

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: YESIMAR CARABALI CUERO
Demandado: AGROSERVICIOS DEL CAUCA SAS
Radicación: 195733105001-2022-00081-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, promovida por el señor **YESIMAR CARABALI CUERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.059.984.440 de Puerto Tejada Cauca, por medio de apoderado judicial, **CÍTESE** a la demandada **AGROSERVICIOS DEL CAUCA SAS**, a través de su representante legal señora **MIREYA GIRALDO SATIZABAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, para que comparezca al proceso por sí o por medio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto admisorio de la demanda de única instancia, contestar la misma y para llevar a cabo la audiencia pública de manera virtual de que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SEÑALASE** el día miércoles veinticinco (25) de enero del 2023 a las 9:00 de la mañana.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica aportada en la demanda para tal efecto.

Se solicita a la demandada que con fundamento en el Numeral 2. del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que acompañe los documentos relacionados en la demanda y que se encuentren en su poder.

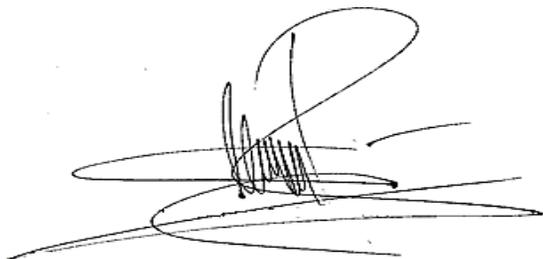
Infórmese de la fecha y hora antes señalada a las partes y sus apoderados mediante **AVISO** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Procesal

del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual se fijará el día 16 de noviembre de 2022.

Se le reconoce personería adjetiva al doctor **JOAQUIN ALONSO MOSQUERA MURILLO**, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

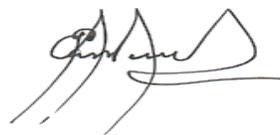
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned below the text 'El Juez,'.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop and several horizontal strokes, positioned below the text 'El Secretario,'.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.

Estado No. 058, Aviso 067 de fecha 16 de noviembre de 2022